



**INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL**

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A.

4116/2017

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las catorce horas con cincuenta minutos del día veintiuno de agosto de dos mil diecisiete.

La suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°4116/2017 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por el señor [REDACTED] quien se identificó con Documento Único de Identidad número [REDACTED] ha solicitado lo siguiente: **“Fotocopia certificada de expediente personal laboral de periodo 2012 al 2015 de empleado [REDACTED] y Fotocopia certificada de mis planillas de salario de enero 2013 a julio 2013”**; Hace las siguientes valoraciones:

Que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 24, la información solicitada es de carácter confidencial, sin embargo, el solicitante es el titular de la misma.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública se hicieron las notificaciones y gestiones necesarias ante la Unidad de Recursos Humanos, a través de la Sección Administración de Información de Personal y la jefatura de Sección Cajas del ISSS, a fin que facilitaran el acceso a la misma.

Que como resultado del seguimiento realizado por esta Oficina, se recibió de la Jefatura de la Sección Administración de Información de Personal, la información que corresponde a Fotocopia certificada de expediente personal laboral del señor [REDACTED] con N° de empleado [REDACTED] información que ha sido elaborada en su versión pública de acuerdo a lo dispuesto el Art. 30 LAIP, la cual consta de 147 folios.

Que de acuerdo a lo requerido referente planillas de enero 2013 a julio 2013, la jefatura de Sección Cajas remitió la información solicitada, la cual ha sido elaborada en su versión pública de acuerdo a lo dispuesto el Art. 30 LAIP, la cual consta de 19 fotocopias.

En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 24, 30, 36, 61, 66, 69, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, resuelve:

Entréguese al peticionario la información descrita en la presente resolución.

Asimismo se informa que el costo de reproducción de la información antes detallada es de siete dólares con cuarenta y cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América

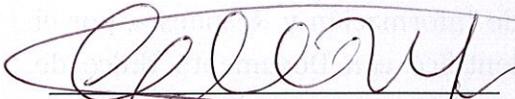


**INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL**

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A.

(USD \$7.44), lo que corresponde a 186 fotocopias, lo cual deberá ser sufragada en su totalidad por el solicitante y posteriormente presentar el recibo correspondiente debidamente cancelado.

Notifíquese por medio de correo electrónico proporcionado en la solicitud.


Licda. Ena Violeta Mirón Cerdón
Oficial de Información- ISSS

